



**Consejo Nacional de la Persona
Envejeciente**

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL CONAPE

ACTA DE DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESOLUCIÓN NO. 70/2026, del COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), mediante la cual se designan los peritos que participarán en la elaboración del Pliego de Condiciones y posterior evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional para la **COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA USO INSTITUCIONAL**. Referencia **CONAPE-CCC-LPN-2026-0005**.

EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), Institución del Estado creada conforme a la ley No. 352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, con domicilio y asiento social principal ubicado en la calle Santiago, No. 4, Gascue, Distrito Nacional, en el salón María Cristina Camilo, ubicado en el segundo piso de la sede, a través de su **Comité de Contrataciones Públicas**, debidamente conformado por la **Ing. Ondina Altagracia Ortega Guzmán**, Presidenta del Comité; **Licda. María del Rosario Álvarez Rivas**, Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera; Dirección de Planificación y Desarrollo (ausente); la **Licda. Dilia Melo**, Encargada del Departamento Jurídico y la **Licda. Jatna Ortiz Güichardo**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos miembros de este comité, domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo, se reunieron para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Agenda:

ÚNICO: Designar los peritos para el proceso de **COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA USO INSTITUCIONAL**, para la elaboración del pliego de condiciones del proceso y la evaluación de ofertas que se presenten durante el proceso de Referencia **CONAPE-CCC-LPN-2026-0005**.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el Decreto núm. 6-23, de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se establecen las prohibiciones para la adquisición de vehículos, el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, en fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiséis (2026), solicitó la autorización correspondiente para la adquisición de vehículos para uso institucional.

2. Que, en atención a la comunicación de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil veintiséis (2026), realizada por el Encargado de la Sección de Transportación, donde solicita la adquisición de nueva flotilla vehicular, la cual se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del CONAPE, el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA USO INSTUCIONAL**.
3. Que, de conformidad con la comunicación de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), emitida por el Departamento Financiero, el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que sean requeridas para la **COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA USO INSTUCIONAL**.
4. Que, conforme al banco de peritos elegibles, preparado y presentado por el Departamento de Recursos Humanos, este Comité en sesión ordinaria de fecha de tres (03) marzo del año dos mil veintiséis (2026), aprobó y validó los peritos propuestos para la elaboración de las especificaciones técnicas del proceso y posterior evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentadas.
5. Que, mediante la comunicación núm. PR-IN-2026-18084, de fecha quince (15) de julio del año dos mil veintiséis (2026), el Ministerio Administrativo de la Presidencia autorizó al **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** la adquisición de cinco (5) camionetas, cinco (5) jeepetas, un (1) minibús y cinco (5) autobuses.
6. Que, el artículo 90 de la ley núm. 47-25 dispone en su párrafo I, que "Con excepción del procedimiento de contratación menor, deberán designarse un mínimo de tres (3) peritos: uno (1) legal, uno (1) financiero y uno (1) técnico, procurando siempre que el número total de peritos sea impar".
7. Que, según las disposiciones del artículo 18, numeral 8, de la ley núm. 47-25, corresponde al Comité de Contrataciones Públicas "Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas".
8. Que, en cumplimiento de lo anterior y de las disposiciones contenidas en el artículo 90 del Decreto 52-26, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley No. 47-25, conforme al banco de peritos elegibles, preparado y presentado por el Departamento de Recursos Humanos a este Comité, para la **COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA USO INSTUCIONAL**, la designación de peritos para este proceso estará compuesta de la siguiente manera:

Función a Desempeñar	Nombre	Cargo	Perfil
Perito Técnico	Miguel Javierre	Analista	Licda. En Psicología Industrial
Perito Financiero	Martina De León	Enc. Dep. Financiero	Lic. En Administración de Empresa
Perito legal	José Daniel Tejada	Analista Legal	Lic. En Derecho

9. Que, en ese sentido, luego de valorar las propuestas antes mencionadas de los peritos, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la **COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA USO INSTUCIONAL**, los miembros de este Comité deciden aprobar y designar conforme la propuesta presentada por el Departamento de Recursos Humanos, tal y como se hará constar en la parte dispositiva de esta resolución.
10. Que, en virtud de lo que establece el artículo 84, de la ley núm. 47-25 "Las actuaciones propias del procedimiento de contratación son las siguientes: [...] numeral 2: Preparación de las contrataciones, la cual implica, de manera general, estudios y consultas previas, la determinación del objeto a contratar y de las condiciones necesarias a este, el presupuesto estimado, la selección de los peritos, la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia, la identificación de la apropiación presupuestaria, la preparación y aprobación de los pliegos de condiciones y del procedimiento de contratación.
11. Que, es obligación del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), garantizar que los procesos de contrataciones públicas garanticen el cumplimiento de los principios establecidos en la normativa que rige la materia.

Visto. El Decreto núm. 6-23, de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se establecen las prohibiciones para la adquisición de vehículos.

Vista. La solicitud de autorización para la adquisición de vehículos de uso institucional, de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Vista. La comunicación núm. **PR-IN-2026-18084**, de fecha quince (15) de julio del año dos mil veintiséis (2026), mediante la cual el Ministerio Administrativo de la Presidencia autorizó la adquisición de vehículos para uso institucional.

Visto: El requerimiento de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiséis (2026), realizado por el Encargado de la Sección de Transportación, donde solicita la adquisición de nueva flota vehicular.

Vista: La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la **COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA USO INSTUCIONAL**, de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la División Financiera de la institución.

Vistos: La ley No. 47-25 y su Reglamento de Aplicación, dictado mediante Decreto No. 52-26 y el Decreto No. 15-17 de fecha 08 de febrero del año 2017;

El Comité de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), en virtud de todo lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar en calidad de perito Legal al Lic. José Daniel Tejada, a la Licda. Martina De León, como perito financiero y el Lic. Miguel Javierre, como perito técnico, para el proceso de Licitación Pública Nacional, para la **COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA USO INSTUCIONAL**, Referencia **CONAPE-CCC-LPN-2026-0005**.

SEGUNDO: Se instruye a la Oficina de Libre Acceso a la Información realizar la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia institucional en cumplimiento a la normativa.

Resolución No. 70/2026, emitida por el Comité de Contrataciones Públicas del CONAPE, emitida en la ciudad del Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Por el Comité de Contrataciones Públicas del CONAPE:




Ing. Ondina Altagracia Ortega Guzmán
Presidenta del Comité


Licda. María del Rosario Álvarez Rivas
Representante de la Dirección
Administrativa y Financiera
Miembro




Licda. Dilia Melo
Encargada del Departamento Jurídico
Miembro


Licda. Jatinna Ortiz Güichardo
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información
Miembro